

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3703 *Acuerdo de 3 de marzo de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, en el Servicio de Inspección.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso de méritos convocado por anterior Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo, de 24 de septiembre de 2020 (BOE del 6 de octubre), para proveer tres puestos de auxiliar en el Servicio de Inspección, en los términos propuestos por la Comisión de Valoración que ha calificado los méritos.

En virtud de cuanto antecede, la Comisión Permanente, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Adjudicar los puestos de trabajo de Auxiliar nivel 18 con destino en el Servicio de Inspección, con sede en Madrid, a doña María Becerra Cárdenas, con documento nacional de identidad n.º **7238**D, doña María Isabel López Guerrero, con documento nacional de identidad n.º **8034**G, y don David Díaz Amez, con documento nacional de identidad n.º **4386**J.

A los efectos previstos de la norma quinta, apartado 3, de la convocatoria se relaciona el nombre de los aspirantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por el orden de puntuación total obtenida, cubriéndose por dicho orden, en el caso que el/la funcionario/a a quien inicialmente se hubiese adjudicado no llegara a tomar posesión.

Don Miguel Ángel Manzanas Cano, con DNI n.º 11**5**0D.
Doña Joaquina María Polo, con DNI n.º **30*58Z.
Don Miguel Novo Fernández, con DNI n.º 44**6*6G.
Doña Eva González Carrillo, con DNI n.º **99*46*N.
Don Jorge Castro Morillo, con DNI n.º 52**75**D.
Don Francisco José Gutiérrez García, con DNI n.º 51**12**V.

Conforme a la referida norma quinta, apartado 6, de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de los/as adjudicatarios/as o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de marzo de 2021.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.